		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
				Fecha: 16/06/2022	
RESOLUCIÓN N°	014	FECHA	29 MAYO 2023	PÁGINA	1 de 3

**POR LA CUAL SE EFECTÚA EMPLAZAMIENTO DENTRO DEL PROGRAMA DE TITULACIÓN
BAJO LA MODALIDAD DE CESIÓN A TÍTULO GRATUITO
EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”**

LA SECRETARÍA DE VIVIENDA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las determinadas en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, y lo dispuesto en los Acuerdos Municipales 08 del 11 de agosto de 2020 y 28 del 26 de diciembre de 2022, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 dispone: “*Cesión a título gratuito o enajenación de dominio de bienes fiscales. Las entidades públicas podrán transferir mediante cesión a título gratuito la propiedad de los bienes fiscales o la porción de ellos, ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional, siempre y cuando la ocupación ilegal haya sido efectuada por un hogar que cumpla con las condiciones para ser beneficiario del subsidio de vivienda de interés social y haya ocurrido de manera ininterrumpida con mínimo 10 años de anterioridad al inicio del procedimiento administrativo. La cesión gratuita se efectuará mediante resolución administrativa, la cual constituirá título de dominio y una vez inscrita en la correspondiente Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, será plena prueba de la propiedad*”.


Que en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021 y con el objeto de garantizar el derecho fundamental al debido proceso dentro de las actuaciones administrativas, se relacionan en el presente acto administrativo, las personas que cumplen con los requisitos de la norma, así como aquellas que no cumplieron con los requisitos exigidos.

Que la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el considerando anterior, y conforme a lo previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, procederá a emplazar a los terceros interesados con el fin de que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del correspondiente Edicto se constituyan como parte dentro del procedimiento iniciado por el municipio de San José de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - El suscrito Secretario de Vivienda de la Alcaldía municipal de San José de Cúcuta, del Departamento de Norte de Santander, adelanta el programa de titulación gratuita en la ciudad de Cúcuta, de conformidad con lo establecido en el artículo 277 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2044 de 2020 y el Decreto 523 de 2021, por tanto una vez adelantadas las etapas del Cruce de información con FONVIVIENDA, Cruce del VUR y la respectiva revisión técnico-jurídica se comunica a las siguientes personas, que fueron reconocidos como beneficiarios por cumplir cada uno de los requisitos establecidos por la ley para acceder al título de propiedad mediante cesión a título gratuito de los predios fiscales del municipio, relacionados a continuación:

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA		COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
		RESOLUCIÓN		Versión: 01	
RESOLUCIÓN N°	014	FECHA	29 MAYO 2023	PÁGINA	2 de 3
				Fecha: 16/06/2022	

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO PREDIAL	DIRECCIÓN
1	SOFÍA YAMILE GUARIN BLANCO	37.273.686	01010300000608000 2000000000	C 34 35 37 BR BRISAS DE LOS ANDES
2	ANA ELIS SANCHEZ ARENAS	1.091.593.750	01010300000608000 3000000000	C 34 35 29 BR BRISAS DE LOS ANDES
3	JAVIER VILLAMIZAR SANCHEZ	88.231.803	01010300000608000 4000000000	C 34 35 23 BR BRISAS DE LOS ANDES
4	MARIA ESTELA MONTAGUT SOLANO	60.379.663	01010300000608000 7000000000	C 34 35 05 BR BRISAS DE LOS ANDES
5	DIEGO ALEXANDER CONTRERAS BARÓN	1.090.498.617	01010300000608000 8000000000	A 35 34 13 BR BRISAS DE LOS ANDES
6	BLANCA ELENA SUAREZ RIVERA	37.178.134	01010300000608002 0000000000	A 36 34 20 BR BRISAS DE LOS ANDES
7	MARIA CONSUELO SERNA HERNANDEZ	60.307.593	01010300000610001 7000000000	A 38 34 50 BR BRISAS DE LOS ANDES
8	ALIX MERCEDES PALACIO SOTO	60.332.332	01010300000610001 8000000000	A 38 34 42 BR BRISAS DE LOS ANDES
9	PABLO EMILIO MÉNDEZ CARO	13.520.639	01010300000610002 0000000000	A 38 34 14 BR BRISAS DE LOS ANDES
10	ALIX MIREYA CRUZ TOLOZA	37.278.756	01010300000625000 3000000000	C 35 36 33 BR BRISAS DE LOS ANDES
11	LUZ ADRIANA MARQUEZ MESA	60.326.588	01010300000625000 4000000000	C 35 36 27 BR BRISAS DE LOS ANDES
12	JENNIFER TATIANA GUTIERREZ MÁRQUEZ	1.004.844.613	01010300000625000 5000000000	C 35 36 17 BR BRISAS DE LOS ANDES
13	JHON ALEXANDER RIOBO FIGUEREDO	88.284.956	01010300000625001 0000000000	A 36 35 37 BR BRISAS DE LOS ANDES
14	MARILUZ BECERRA DIAZ	60.375.124	01010300000626000 1000000000	C 35 37 45 (37 55) BR BRISAS DE LOS ANDES
15	JOSE ISABEL FLOREZ VIDES	77.101.437	01010300000626000 2000000000	C 35 37 37 (37 41) BR BRISAS DE LOS ANDES
16	FRANCISCO JAVIER CARRILLO IBARRA	1.093.884.340	01010300000626000 3000000000	C 34 37 31 (37 41) BR BRISAS DE LOS ANDES
17	ALBA MARINA CARRILLO CARRILLO	68.288.037	01010300000628000 2000000000	C 34 38 27 BR BRISAS DE LOS ANDES
18	MARIA SABINA JAIMES	60.344.895	01010300000628000 5000000000	A 38 34 05 BR BRISAS DE LOS ANDES

ARTÍCULO SEGUNDO - EMPLAZAMIENTO: Mediante el presente acto se emplaza a los terceros interesados que se consideren con igual o mejor derecho, dentro la actuación administrativa indicada, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de la desfijación de la publicación del correspondiente Edicto, se pronuncien por escrito al respecto, haciéndose parte dentro de la actuación y allegando las pruebas que pretendan hacer valer;

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	014	FECHA	29 MAYO 2023	PÁGINA	3 de 3

ARTÍCULO TERCERO - PUBLICACIÓN: Ordenar la fijación de este Edicto en un lugar público de las oficinas de la Alcaldía Municipal y en la página web de la entidad, conforme lo dispone el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 y 2080 de 2021) y el artículo 2.1.2.2.8. del Decreto 523 de 2021;

ARTÍCULO CUARTO – RECURSOS: De acuerdo con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la presente Resolución no proceden recursos;

ARTÍCULO QUINTO - COPIAS: Para el efecto se expiden tres (3) copias originales del Edicto Emplazatorio, así: una (1) que se insertará en el archivo de la Secretaría de Vivienda; una (1) con el fin de ser publicada en lugar público de la Alcaldía y una (1) con destino a ser publicada en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda de la Alcaldía de San José de Cúcuta;

ARTÍCULO SEXTO – VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de San José de Cúcuta, a los



**SERGIO ENRIQUE RAMIREZ RAMIREZ
SECRETARIO DE VIVIENDA
ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**